

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1424 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Agosto 13 de 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 202 de fecha 10/08/2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 84 de fecha 15/06/2009, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa, que debe regularizar permisos de edificación y recepción municipal, quedando condicionado con patente provisoria por 01 año, para su regularización.-

El Certificado N° 32 de fecha 07/08/2009, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **AGOSTO 2009 HASTA JULIO 2010**, períodos **Jul-Dic.2009** y **Ene-Jun.2010** (correspondiente al primer y segundo semestre año 2009) y período **Jul-Dic.2010** (correspondiente al primer semestre año 2010), giro **"SALAS DE PROCEDIMIENTOS INVASIVA Y NO INVASIVA"**, a nombre de la contribuyente **Srta. JENNIFER ANTONIETA VERA MALUENDA**, Rut. N° 14.047.684-6, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio N° 31, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.



**ANTONO SILVA VARGAS**  
ALCALDE